

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 23 de febrero de 2023.

A despacho del señor juez el presente expediente Divisorio promovido por la señora Andrea Paola Quiroga Salazar y Mariana Ramírez Quiroga en contra de Mauro de Jesús Ramírez Quintero y Blanca Inés Quintero de Ramírez.

Sírvase proveer;


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Divisorio

Rad. No.: 17380 31 12 001 2021 00351 00

Teniendo en cuenta que, el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por la parte demandada, solicitan la suspensión del proceso de la referencia hasta por el término del cumplimiento del contrato de transacción – *folio 5 archivo 35 del expediente electrónico* -, esto es, hasta el 16/01/2024, se procede a decidir su viabilidad

Al respecto, el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, establece que el juez decretará la suspensión: *"2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa."*

Así las cosas, este despacho da cuenta que el memorial allegado se ajusta a los lineamientos señalados en la precitada norma, habida consideración que del acuerdo de transacción – archivo 35 del expediente electrónico - se desprende el común acuerdo de los sujetos procesales para suspender el trámite del proceso, el termino de este y la presentación personal del escrito realizada por todas las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a384e84d5d9d0f042c562ac678c0127fe6a6e19432ebd9a2efb774b59cd6ef93**

Documento generado en 23/02/2023 08:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>